

MINISTERIO DEL TRABAJO

COMUNICADO

La Ministra del Trabajo en uso de las facultades que le confiere la Ley 185, Código del Trabajo vigente, en sus artículos 66 y 264 inciso d)

HACE SABER

A todos los Empleadores y Trabajadores del País lo siguiente:

I

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del Código del Trabajo, se concede asueto con goce de salario el día lunes Dos de Noviembre a todos los trabajadores y empleadores del sector público, entes descentralizados y empresas adscritas al mismo por conmemorarse en esta fecha el día de los difuntos.

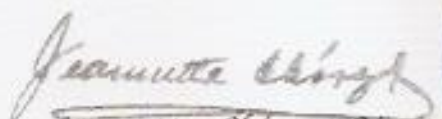
II

En el caso de los empleadores y trabajadores del sector privado, deberán éstos ajustarse a la costumbre o acuerdos realizados entre las partes.

III

Se exceptúan las actividades que no puedan interrumpirse por encontrarse dentro de los casos previstos en el artículo 69 del Código del Trabajo, así como aquellas empresas que por sus características están afectadas por el presente ciclo agrícola.

Dado en la Ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil nueve.


Jeannette Chávez Gómez
Ministra del Trabajo

